vuelta y tres .63 -

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA DE CONJUEZA Y CONJUECES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- Quito, 16 de enero de 2013; las 11h33 (531/11-AB): Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte demandada. En lo principal el doctor Renán Mosquera Aulestia, Procurador Judicial y Delegado del Superintendente de Bancos y Seguros, interpone acción extraordinaria de protección respecto del auto, dictado el 31 de octubre del 2012 a las 11h00 por la Sala de Conjueces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio que sigue Alianza Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. en contra de La Junta Bancaria de la Superintendencia de Bancos. En virtud de lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar con el contenido de dicha acción a la parte contraria y remitirse el proceso a la Corte Constitucional. Por licencia concedida a la doctora Daniella Camacho Herold, Conjueza de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia el 15 y 16 de enero del 2013, asume el despacho el doctor Juan Montero Chávez, Conjuez Nacional de la Corte Nacional de Justicia, de conformidad con el oficio No. 136-SG-CNJ-IJ de 15 de enero de 2013, suscrito por el señor Presidente de la Corte Nacional de Justicia, Dr. Carlos Ramírez Romero.- Notifíquese.-

Dr. Juan Montero Chávez
CONJUEZ NACIONAL

Dr. Francisco Iturralde Albán
CONJUEZ NACIONAL

Abg. Héctor Mosquera Pazmiño
CONJUEZ NACIONAL

CERTIFICO.-

Dra. Yashira Naranjo Sánchez
SECRETARIA RELATORA

RAZON: En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano el día de hoy miércoles dieciséis de enero del dos mil trece a partir de las dieciséis horas, notifiqué con el auto que antecede a EDUARDO BARQUET RENDON Gerente General y representante legal de ALIANZA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en el casillero judicial No. 4973, a los demandados por los derechos que representan al DR. RENAN MOSQUERA AULESTIA, procurador judicial y Delegado del Superintendente de Bancos y Seguros en el casillero judicial No. 954 y al DIRECTOR REGIONAL 1 DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO Y PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en el casillero judicial No. 1200.- Lo enmendado corre.- Certifico.

Dra. Yashira Naranjo Sánchez

SECRETARIA RELATORA